



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.191.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 950, de fecha 28 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLA), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Javier Adolfo González Medina**", (Nombre de Fantasía Asesorías en Eficiencia Energética y Arquitectura Sustentable Efener) para elabore "Proyecto e Informe de Eficiencia Energética para el Proyecto Construcción Centro Integral para Personas Mayores, Alto Hospicio"; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los Servicios Especializados y Confección de Informe de Eficiencia Energética, con el fin de complementar los antecedentes del Proyecto denominado "**Construcción Centro Integral para Personas Mayores, Alto Hospicio**", el cual se encuentra siendo elaborado por los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC); Dentro de las especialidades que son requeridas por parte del Ministerio de Desarrollo Social, para ingreso del proyecto a postulación de financiamiento, se encuentra la elaboración de estudio de eficiencia energética para demostrar que el edificio cumple con los estándares de Eficiencia Energética que regulan la edificación pública; En virtud de lo anterior, se solicitará al término del servicio entrega de informe el cual incluya:

- Estudio de Condiciones de clima, Geografía y Contexto Inmediato.
- Estudio de las variables ambientales en relación a la envolvente y diseño del Proyecto.
- Modelación dinámica de estrategias Pasivas (en coordinación con arquitectura).
- Modelación dinámica de estrategias Activas (Proyecto de clima).
- Análisis técnico económico de los resultados y propuesta de Eficiencia Energética integral para proyecto.
- Elaboración de informe final de Eficiencia Energética.

La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar los estudios antes indicados, solicita cotización para ejecución de los servicios al proveedor Javier Adolfo González Medina, de profesión arquitecto, el cual previamente trabajó con esta Unidad Técnica, elaborando Informe de Eficiencia Energética para el proyecto "Construcción Cuartel 1ra Compañía y Cuartel General Cuerpo de Bomberos Alto Hospicio", el cual ya cuenta con RS y se está en etapa de formulación de las bases para proceder a la licitación pública de las obras. Debido a la buena experiencia con el proponente en servicios de iguales características, su presupuesto es aceptado con el fin de que ejecute la iniciativa requerida; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que el estudio debe ser realizado por "**Asesor con Certificación Edificio Sustentable**" (en adelante **Asesor con C.E.S.**), no existiendo en la actualidad dentro de la SECOPLAC, ningún profesional que cuente con la certificación indicada, razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento a las exigencias para la

postulación; La contratación directa con el proveedor "**Javier Adolfo González Medina**", en razón a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Numeral 7, Letra M), donde se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con el proceso de postulación de los proyectos, ya que los estudios que se presenten en el S.N.I., requerirán evaluación del **Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MIDESOF)**, siendo fundamental contar con este estudio con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecido por MIDESOF y junto con todos los productos asociados que se establecen como exigencia; En relación a lo anterior, la iniciativa está en etapa de formulación, ad portas de ser presentada al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) para su evaluación técnica, y dentro de los antecedentes solicitados como requisito para su postulación se encuentra la elaboración de Proyecto de Eficiencia Energética, el cual es importante, ya que el proyecto toma como cimientos a la eficiencia y la energía con el fin de disminuir la cantidad de energía requerida para proveer productos y servicios, beneficiando tanto a la economía del recinto como al medioambiente. Para mayor información, la eficiencia energética surge para concientizar sobre el consumo racional de recursos energéticos, así como para promover alternativas de estos. En este sentido, la eficiencia energética es un instrumento para obtener mejores resultados productivos invirtiendo la menor cantidad de energía posible sin afectar al medio ambiente; Ante lo anterior, la unidad técnica requiere realizar los servicios con empresa especialista del área, a fin de demostrar que el edificio cumple con los estándares de Eficiencia Energética que regulan las edificaciones públicas, en concordancia con el diseño propuesto y la normativa vigente, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Además, el informe debe ser realizado por **Asesor con Certificación Edificio Sustentable (en adelante Asesor con C.E.S.)**, lo cual fundamenta la idoneidad técnica de don **Javier Adolfo González Medina**, de profesión **Arquitecto Especialista en Eficiencia Energética**, el cual está en posesión de esta certificación, justificando su experticia en la materia, la cual ha sido verificada por esta dirección en su calidad de Unidad Técnica, señalando que dentro de las especialidades del profesional, se encuentra el de asesoría en eficiencia energética, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae; Finalmente, la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, se fundamenta en poder contar con este requisito exigido por la MIDESOF en los antecedentes técnicos del proyecto para la "Construcción Centro Integral para Personas Mayores, Alto Hospicio", el cual exige adjuntar el informe de eficiencia energética. Lo antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando, además, que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución del proceso, el cual de igual modo puede concluir desierto sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con "**Javier Adolfo González Medina**", (Nombre de Fantasía Asesorías en Eficiencia Energética y Arquitectura Sustentable Efener) para elabore "Proyecto e Informe de Eficiencia Energética para el Proyecto Construcción Centro Integral para Personas Mayores, Alto Hospicio".

Hospicio", según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Javier Adolfo González Medina**", por el valor de los servicios de **setenta y dos (72) U.F.**, más Impuestos de Segunda Categoría del Periodo (**13.75%**) y el Plazo de entrega de 14 días hábiles.

3.- El plazo de entrega del Proyecto de Eficiencia Energética será **14 días hábiles**, los que comenzarán **contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero, siendo responsabilidad del proveedor dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas.

4.- Los servicios requeridos serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, razón por la cual el proveedor deberá entregar antecedentes para el pago con sus respectivos respaldos, que acrediten detalle de la actividad realizada.

5.- Para la presente contratación se podrán realizar pagos por avance de los servicios contratados.

6.- Se deberán presentar los siguientes documentos para el pago por cada avance:

- a) Factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- b) Orden(es) de compra con recepción conforme.
- c) Para el primer pago se deberá adjuntar Información indicada en el Punto 8.A de las Consideraciones Administrativas. Estos antecedentes deberán contar con Recepción conforme por parte del profesional designado como fiscalizador por parte de la Unidad Técnica.
- d) Para el segundo pago se deberá adjuntar Información indicada en el Punto 8.B de las Consideraciones Administrativas. Estos antecedentes deberán contar con Recepción conforme por parte del profesional designado como fiscalizador por parte de la Unidad Técnica.
- e) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en Estado Hábil.
- f) Comprobante de pago de multas (si las hubiere).

7.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

8.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

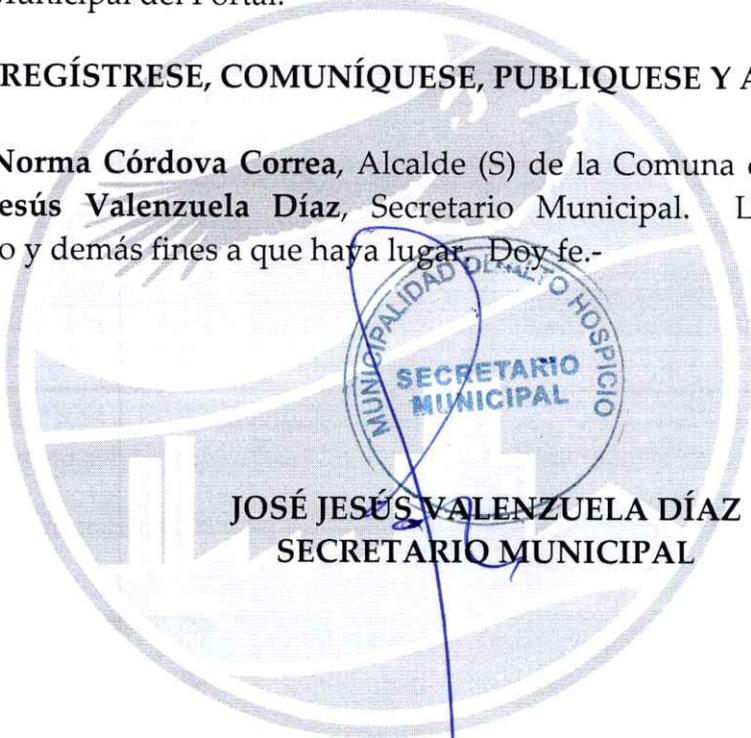
9.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata.

10.- Los gastos, serán cancelados con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría – ZOFRI**", o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

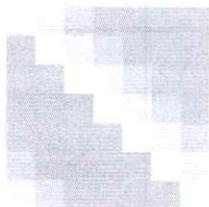
Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural